



# POLÍTICA **Anticorrupción**

Fecha de edición: enero 2011  
Revisión N°3: septiembre 2016





# POLÍTICA **Anticorrupción**

Principios de comportamiento de administradores y empleados del Grupo Cione en determinadas circunstancias en sus relaciones con los diferentes grupos de interés identificados en el código ético. Es por tanto una política complementaria al código ético.



Grupo Cione asume el compromiso de desarrollar sus actividades empresariales y profesionales garantizando el cumplimiento estricto de la legislación vigente en cualquier país donde el Grupo Cione mantenga y desarrolle relaciones comerciales.

En relación con esta política anticorrupción, será de especial relevancia, el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 5/2010, de 22 de junio de 2010, que reforma el Código Penal, en la que se establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por actos cometidos por personas físicas que forman parte de ésta.

Con el fin de garantizar la transparencia y la adecuada utilización de los recursos aportados al Grupo Cione por los socios, entidades financieras, proveedores y cualquier otra entidad pública o privada, se adopta esta política anticorrupción.

Esta política es de aplicación a todos los administradores y empleados del Grupo Cione, incluidos consejeros, directivos, jefes, supervisores, ejecutivos de ventas y cualquier otra persona de la organización o persona física o jurídica o entidad que actúe en nombre y representación del Grupo Cione.

Todos los grupos de interés identificados en el código ético del Grupo Cione como son propietarios, socios, directivos y empleados, proveedores, competidores, entidades financieras y otras empresas colaboradoras, deberán estar informados acerca de esta política anticorrupción.

Como consecuencia de lo anterior, se ha implementado un sistema de prevención de la comisión de delitos recogidos en el manual de prevención de delitos penales. Como mecanismo de control ante acciones dudosas y de denuncia o ante cualquier sugerencia o detección de irregularidades respecto al cumplimiento de esta política, se ha habilitado la dirección de correo [riesgopenal@cione.es](mailto:riesgopenal@cione.es). Esta dirección de correo estará directamente supervisada por el comité de cumplimiento del Grupo Cione.

Adicionalmente se determinan como elementos específicos de ésta política los siguientes:

- Absoluta prohibición y erradicación de prácticas corruptas como el soborno.
- Absoluta prohibición de realizar pagos en efectivo, en especie, o de cualquier otra naturaleza, a ningún partido político o institución de carácter público.
- Los administradores y empleados del Grupo Cione tienen prohibido aceptar, recibir o aceptar recibir pagos o cualquier cosa de valor con objeto de proporcionar a un tercero un beneficio a cambio. Se considera "cualquier cosa de valor" a efectivo, obsequios, gastos de viajes, regalos, ofertas de empleo, actividades de entretenimiento o cualquier otra que tenga como finalidad el proporcionar una ventaja comercial inadecuada a un tercero.
- Cualquier detalle de cortesía razonable recibido será puesto en conocimiento del director general quien evaluará su aceptación. En el caso que sean dirigidos a él, será



puesto en conocimiento de los órganos de gobierno de la sociedad con objeto de valorar su aceptación. Se considera “detalle de cortesía razonable” aquel que no represente un valor de mercado superior a 60€. En caso contrario deberá ser rechazado de inmediato y devuelto por escrito al remitente del regalo.

- Los administradores y empleados del Grupo Cione no tienen la capacidad de hacer regalos en nombre de la sociedad. En caso que se considere necesario por cortesía u otras causas, se solicitará permiso a la dirección general o los órganos de gobierno de la sociedad, según el caso.

El incumplimiento de lo dispuesto en el manual de prevención de delitos penales será considerado como un incumplimiento de la política anticorrupción.

Con independencia de lo anterior se consideran prácticas de incumplimiento de ésta política de corrupción las siguientes:

- Estar involucrado o haber estado involucrado en prácticas comerciales cuestionables.
- Tener una relación familiar o de cualquier otro tipo que pueda influenciar de forma inadecuada sobre la decisión de un contrato o acuerdo de cualquier naturaleza vinculado con el Grupo Cione.
- Firmar acuerdos comerciales o contratos de productos o servicios a precios sustancialmente fuera de mercado.
- Sugerir o recibir sugerencias en cualquier momento, sobre la posibilidad de cerrar un acuerdo o firmar un contrato en el que se realicen pagos o cobros a título personal como comisiones o cualquier otra contraprestación, tan pronto como el acuerdo comercial quede cerrado o el contrato firmado.
- Solicitar pagos o comisiones a cualquiera de los grupos de interés por la firma o promesa de firma de un contrato o acuerdo comercial.
- Promover el tráfico de influencia a terceros para favorecer la contratación de productos y servicios con determinadas empresas más allá de la simple facilitación de contactos que potencialmente puedan favorecer los intereses generales de la sociedad y no los intereses propios.
- Influir expresamente en la contratación de empleados obviando los mecanismos de selección de empleados establecidos e incidiendo de forma directa en las personas responsables de la contratación de las personas de la organización.
- Falta de transparencia, de documentación del acuerdo o contrato o prácticas de documentación inconsistente con proveedores.

Cualquier empleado tiene el deber de informar a través de los mecanismos habilitados en esta política anticorrupción o directamente al director general o los órganos de administración de la sociedad, en caso de conocer de alguna conducta que considere que viola esta política. Toda información recibida se tratará con la debida confidencialidad y se utilizará únicamente para con el fin de gestionar el problema específico comunicado.



Desde su publicación en la web y los diferentes mecanismos de comunicación habilitados internamente para informar a la organización, tales como boletines internos de comunicación o el portal del empleado, cualquier miembro de la organización queda vinculado por esta política anticorrupción. El incumplimiento de esta política conllevará además de las acciones legales y penales que correspondan, las sanciones disciplinarias que en virtud de la legislación laboral vigente pudieran ser de aplicación en cada momento.

Como mecanismo de detección y limitación de conflictos de intereses, se ha habilitado una dirección de correo electrónico ([conflictoeintereses@cione.es](mailto:conflictoeintereses@cione.es)) a modo de registro, donde administradores y empleados deberán especificar si existe alguna relación familiar o afectiva directa o de cualquier otra naturaleza que suponga un conflicto de intereses a la hora de tomar decisiones con respecto a un socio, proveedor o cualquier otro grupo de interés. Dicha dirección de correo estará atendida por el director general quien establecerá las medidas oportunas en caso de encontrar situaciones de conflicto de intereses.

Como empresa, el Grupo Cione debe llevar y conservar libros, registros y cuentas que reflejen en detalle y de forma precisa y fiel las transacciones y sus activos. Debe mantener un sistema adecuado de controles contables internos. No se deben llevar cuentas “fuera de los libros” para facilitar o encubrir cobros o pagos indebidos. Todos los registros de cuentas, gastos, informes, facturas, comprobantes y otros registros deben completarse de forma precisa y total, conservarse de forma adecuada, e informarse y registrarse de forma fidedigna. Por ningún motivo se deben establecer ni conservar fondos, cuentas, activos o pagos no revelados ni registrados. Se prohíbe eludir, evadir o intentar eludir o evadir los controles contables internos del Grupo Cione.

Como mecanismo de consulta ante acciones dudosas y de denuncia o ante cualquier sugerencia o detección de irregularidades respecto al cumplimiento de esta política, se ha habilitado la dirección de correo [codigoetico@cione.es](mailto:codigoetico@cione.es). Esta dirección de correo estará directamente supervisada por la dirección general y los órganos de administración del Grupo Cione.

Firmado por:

Miguel Ángel García  
Director General

Javier Miró  
Presidente del Consejo de Administración  
Cione Grupo de ópticas



---

C/ José Echegaray 7, P.E. Pinar de las Rozas  
28232 Las Rozas (Madrid)  
Tlf. +34 91 640 29 80 / Fax: +34 91 640 29 81  
[www.cione.es](http://www.cione.es)